

en la citada Resolución tendentes a reducir las poblaciones de jabalíes hasta niveles en los que la prevalencia de dichas enfermedades se reduzca al mínimo.

La medida 8 establece que: «Los animales capturados no podrán ser comercializados. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, procediéndose a retirar los cadáveres enteros por parte de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos y de forma específica aquellas que conformen los trofeos».

La conservación del trofeo tiene un gran atractivo para los participantes en la cacería, siendo viable utilizar medidas de desinfección que garanticen la eliminación de los agentes infecciosos que se pretenden controlar.

Por todo lo expuesto y visto el artículo 16.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Considerando el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Modificar la medida 8 de la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, quedando redactada de la siguiente forma:

«Los animales capturados no podrán ser comercializados. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, procediéndose a retirar los cadáveres enteros por parte de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos, a excepción de la boca, que podrá retirarse para su conservación, mediante corte a una altura inferior a la de los ojos. Para su manipulación y traslado deberán adoptarse las correspondientes medidas de bioseguridad, que incluirán en todo caso la desinfección del material retirado.»

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 7 de septiembre de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Córdoba, de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa. (PP. 3966/2007).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 16 de mayo de 2007, la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad en sesión de fecha 30 de abril de 2007, para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del día 18 de julio de 2007, todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a esta Entidad Local Autónoma, respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación».

Córdoba, 7 de septiembre de 2007.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro de licencias para un servicio de información jurídica «on line» para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 17.10.2007). (PD. 4541/2007).

Advertido error en la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del «Suministro de licencias para un servicio de información jurídica «on line» para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 17 de octubre de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 67, columna izquierda, sumario:

Donde dice: «Resolución de 8 de octubre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del «Suministro de licencias para un servicio de información jurídica 'on line' para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía»; debe decir: «Resolución de 8 de octubre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del «Suministro de licencias para un servicio de información jurídica 'on line' para uso del personal de la Consejería de la Presidencia y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía»».

Página 67, columna izquierda, número 2. Objeto del contrato:

Donde dice: «a) Descripción del objeto: Suministro de licencias para un servicio de información jurídica «on line» para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía»; debe decir: «a) Descripción del objeto: Suministro de licencias para un servicio de información jurídica «on line» para uso del personal de la Consejería de la Presidencia y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de octubre de 2007.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 43/07/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 43/07/2.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Organización y Gestión del 5.º Congreso Andaluz del Voluntariado».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos (244.500,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de septiembre de 2007.

Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticinco (239.925,00) euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4520/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF032/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de equipamiento de análisis de red y comprobación de cableado para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (1.710,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.